

Decreto N° 1642, que concede incorporación a la Cooperativa de Transportes Rochdale.

(G. O. N° 9249, del 18 de Diciembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1642 ✓

VISTAS las Leyes N° 127, sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 27 de enero de 1964, y N° 31, de fecha 25 de octubre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Transporte Rochdale, con su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea celebrada en fecha 20 de agosto de 1971. En consecuencia, dicha Cooperativa gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la ley, desde la vigencia del presente Decreto.

Art. 2.—Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1643, que otorga la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a varias personas.

(G. O. N° 9249, del 18 de Diciembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1643 ✓

CONSIDERANDO que en virtud del Decreto N° 4283, de

fecha 22 de octubre de 1969, se instituyó como la “Semana del Detallista de Gasolina Dominicano”, la comprendida entre los días 20 al 26 de octubre de cada año;

CONSIDERANDO que con ese motivo esa clase trabajadora celebra varios actos, entre los cuales se destaca el dedicado a rendir homenaje a la consagración y laboriosidad de algunos de los afiliados a la Asociación Nacional de Detallistas de Gasolina, Inc.;

CONSIDERANDO que este año en dicho acto se hará justiciero reconocimiento a los altos merecimientos de los señores Moisés Arbaje, Federico O’Neal, Tomás Gómez Checo, Ing. José Rafael Knipping Reyes y Marcelo Sánchez Báez, miembros de dicha Asociación;

VISTA la Ley Nº 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, a los señores Moisés Arbaje, Federico O’Neal, Tomás Gómez Checo, Ing. José Rafael Knipping Reyes y Marcelo Sánchez Báez.

Art. 2.—El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, en acto especial que se celebrará el domingo 24 de octubre de 1971, impondrá, a nombre y en representación del Presidente de la República, dicha Orden a los mencionados señores.

Art. 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 1644, que inviste al Dr. Jaime Ml. Fernández de los Plenos Poderes de lugar para efectuar el canje de los Instrumentos de Ratificación del Convenio de Cooperación Técnica en Materia de Turismo suscrito con el Gobierno Español.

(G. O. Nº 9249, del 18 de Diciembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

---

✓  
NUMERO 1644

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El doctor Jaime Manuel Fernández, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes de lugar para efectuar el canje de los Instrumentos de ratificación del Convenio de Cooperación Técnica en Materia de Turismo, suscrito con el Gobierno Español, el día 21 de diciembre de 1970.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER